

Expediente: 177/16

Carátula: DIAZ GUSTAVO ALEJANDRO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 25/05/2023 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ GUSTAVO ALEJANDRO, -ACTOR

20221275420 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 177/16



H20903503615

JUICIO: DIAZ GUSTAVO ALEJANDRO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 177/16^{NVV}

Concepción, 24 de mayo de 2023

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 24/05/2023 no se libra cédula al domicilio real del actor por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad aclarando en su presentación el destino de cada uno. Póngase a conocimiento de parte interesada.-

Actuación firmada en fecha 24/05/2023

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.